



2º JUZG. INV. PREP. FLAGRANCIA, OAF Y CED - Sede Barranca

EXPEDIENTE : 05082-2024-19-1301-JR-PE-02
JUEZ : DE LA CRUZ PAREDES, SEGUNDO ABRAHAM
ESPECIALISTA : POLO LA ROSA RENZO LEONARDO
MINISTERIO PUBLICO : DESPACHO DE COORDINACION ,
REPRESENTANTE : YMAN NICOLAS, JESSICA MARILYN
SENTENCIADO : ZEVALLOS CHAVEZ, HIROSHI GUILLERMO
DELITO : OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR
AGRABIADO : ZEVALLOS YMAN, DHARA MEYLIN
ASIST. AUDIENCIA : ARTURO PEREZ CARRION
FECHA Y HORA : 18 DE SETIEMBRE DE 2025//15:30 HRS.

INDICE DE REGISTRO DE AUDIENCIA DE REVOCATORIA DE SUSPENSION DE LA EJECUCION DE LA PENA

Siendo a las 15:30 horas del día 18 DE SETIEMBRE DE 2025, presente en la Sala de Audiencias del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Huaura – Sede Barranca, el señor Juez Segundo Abraham de la Cruz Paredes y como Asistente de Audiencias el suscripto Arturo Pérez Carrión, a fin de llevar a cabo la Audiencia de revocatoria de suspensión de ejecución de la pena en el Expediente N° 05082-2024-19-PE en el proceso penal seguido contra **HIROSHI GUILLERMO ZEVALLOS CHÁVEZ**, como AUTOR por el delito contra La Familia en la modalidad de Omisión a la asistencia Familiar, delito previsto y sancionado en el artículo 149 primer párrafo del Código Penal, en agravio de su hija Dhara Meylin Zevallos Yman, representado por su madre Jessica Marilyn Yman Nicolas.

Se hace conocer a los sujetos procesales que la audiencia será registrada mediante audio, cuya grabación demostrará el modo como se desarrollará la Audiencia conforme lo establece el artículo 361º.2 del CPP, pudiendo acceder a la copia del audio de dicho registro, por tanto, se solicita procedan a identificarse para que conste en el registro.

VERIFICACIÓN DE LOS INTERVINIENTES
(Enlazados a través del aplicativo Google Meet)

- Representante Del Ministerio Público:** Veronica Patricia Oroya Salvador; Fiscal Adjunta Provincial de la Fiscalía Penal Corporativa de Barranca, domicilio procesal en prolongación Arequipa N° 250 - 260 – Barranca y casilla electrónica N° 101233, correo electrónico oroya.abogada@gmail.com.
- Representante Legal De la Agraviada:** Marilyn Yman Nicolas, identificada con DNI N° 15849171, domicilio real en Ramon Castilla 567 – Supe Puerto, teléfono celular 992531657.
- Defensa de la parte agraviada:** Susana Quiroz Beteta; registro N° 595 del Colegio de Abogados de Huaura, domicilio procesal ubicado en Calle Pedro Reyes Barboza N° 211-A - Barranca, casilla electrónica N° 49693, correo electrónico [\[kazandrakalezy@gmail.com\]](mailto:[kazandrakalezy@gmail.com]) y celular N° 993329361.
- Defensa Pública Del Sentenciado:** Henry Alexander Chiroque Oliveros; registro N° 1026 del Colegio de Abogado de Huaura, domicilio procesal ubicado en Jr. José Gálvez N° 687 – Barranca - Barranca, casilla electrónica N° 60349, correo electrónico [\[mg.chiroque@gmail.com\]](mailto:[mg.chiroque@gmail.com]) y celular N° 949246640.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

03 min.

En este acto, el señor juez **DA POR INSTALADA** la audiencia, y previo a conceder el uso de la palabra a la representante del Ministerio Público para que oralice su requerimiento, el señor Juez pone a conocimiento de las partes procesales que existen un depósito judicial de S/.250.00 soles, por lo que se consulta al representante del Ministerio Público respecto a cuál sería el monto pendiente de pago de la reparación civil por parte del sentenciado (Conforme se registra en audio).

04 min.	Con el traslado, el representante del Ministerio Público señala que el procesado estaría cancelado la reparación civil hasta el mes de setiembre de 2025 , (Conforme se registra en audio).
min.	Con lo informado, el señor Fiscal señala que, con los pagos realizados por el sentenciado, se encuentra al día y se tiene por cancelado la reparación civil hasta el mes de agosto, y en mérito a ello, formula el desistimiento de su requerimiento de revocatoria de la pena (Me remito al registro de audio).
04 min.	Corrido el traslado con el desistimiento del Ministerio Público, la defensa técnica del sentenciado, señala conformidad (Me remito al registro de audio).
05 min.	En este acto, el señor Juez procede a emitir la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN NÚMERO TRECE

Barranca, dieciocho de setiembre
del dos mil veinticinco. -

VISTOS, OÍDOS Y ATENDIENDO: Por las consideraciones expuestas en el acto de la audiencia, las mismas que han sido registradas en el audio respectivo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 488° y 489° del Código Procesal Penal, y el artículo 139° inciso 2 y 3 de la Constitución Política;

SE RESUELVE:

1. **TÉNGASE** por **DESISTIDO** del requerimiento de revocatoria de la suspensión de la ejecución de la pena formulada por el Ministerio Público contra el sentenciado **HIROSHI GUILLERMO ZEVALLOS CHÁVEZ**, como AUTOR por el delito contra La Familia en la modalidad de Omisión a la asistencia Familiar, delito previsto y sancionado en el artículo 149 primer párrafo del Código Penal, en agravio de su hija Dhara Meylin Zevallos Yman, representado por su madre Jessica Marilyn Yman Nicolas.
2. **TÉNGASE** por **CANCELADA** la reparación civil hasta el mes de setiembre de 2025.
3. **SE ORDENA** que en el día se **ENDOSE** y **ENTREGUE** a la parte agraviada Dhara Meylin Zevallos Yman, representado por su madre Jessica Marilyn Yman Nicolas, como corresponda el Depósito Judicial N° 2025002502246 por el monto de S/.250.00 soles, quien deberá apersonarse debidamente acreditado, dejándose constancia en autos.
4. **SE EXHORTA** al sentenciado HIROSHI GUILLERMO ZEVALLOS CHÁVEZ a fin de que cumpla con reparar a la parte agraviada de manera oportuna, asimismo cumpla con las reglas de conducta y evite afectar su libertad personal, notificándose para tal fin.
5. **TÉNGASE** por notificados a las partes procesales concurrentes.

09 min.	Emitida la resolución, las partes procesales manifiestan su conformidad con lo resuelto. Seguido a ello, el señor juez da por concluida la presente audiencia. – <i>De lo que doy fe. -</i>
---------	--